Gobernación II Departamento San Pedro

Villa de San Pedro de Ycuamandyyú

Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N°60/12

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N° 847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Gregorio Ledesma Narváez**, con Cédula de Identidad N° 612.660, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa PROFARMA, domiciliada en la Calle Ygatimi 245 c/ Chile, Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Cecilio Peralta Zarza**, Gerente y Apoderado, con Cédula de Identidad N° 812.559, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – LOTE N° 2", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la "Adquisición de Productos Farmacéuticos" Lote 2, en donde la modalidad a ser utilizada es el contrato cerrado.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°3104/12

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos, Químicos y Medicinales", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 228940.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 05/12, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N°3104/12.

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

N°	Descripción	U.M.	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Tinidazol + Tiabendazol + Mebendazol	Unidad	500	11.200	5.600.000
2	Sulfametoxazol +Trimetroprim	Unidad	250	9.050	2.262.500
3	Benzoato de Bencilo loción	Unidad	500	10.850	5.425.000
4	Metronidazol comprimido	Unidad	500	8.100	4.050.000
5	Metronidazol +Nistanina	Unidad	500	13.600	6.800.000
6	Cloranfenicol comprimidos	Unidad	200	13.850	2.770.000
7	Diclofenac sódico comprimido	Unidad	800	7.000	5.600.000
8	Cefalexina capsula	Unidad	500	17.500	8.750.000
9	Vitamina C gotas	Unidad	500	11.000	5.500.000
10	Miconazol Pomada	Unidad	250	7.350	1.837.500
11	Sertaconazol crema	Unidad	100	29.000	2.900.000
12	Maleato de Clorfeniramina comprimido	Unidad	500	7.940	3.970.000
13	Maleato de Clorfeniramina Jarabe	Unidad	500	11.000	5.500.000
14	Etilefrina comprimido	Unidad	250	20.200	5.050.000
15	Paracetamol jarabe	Unidad	500	9.880	4.940.000
				Monto total	70.955.000

TOTAL GS. 70.955.000. (Guaraníes Setenta millones novecientos cincuenta y cinco mil)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días hábiles después de la recepción de la orden de compra, el lugar de entrega de los bienes será en la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz y Jóvenes por la Democracia y la calidad de los productos no podrán diferir de las especificaciones técnicas preestablecidas en el pliego. En caso de alguna diferencia de los productos se rescindirá el presente contrato.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de compra, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

N°	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad
1	Tinidazol + Tiabendazol + Mebendazol	Panvermol T	Nacional	Unidad	Caja x 6 comprimidos	500
2	Sulfametoxazol +Trimetroprim	Sulditen Forte	Nacional	Unidad	Caja x20 comprimido	250
3	Benzoato de Bencilo loción	Sarcolisin	Nacional	Unidad	Frasco x 50 ml	500
4	Metronidazol comprimido	Leucogin	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimidos	500
5	Metronidazol +Nistanina	Monitric	Nacional	Unidad	Caja x 10 óvulos	500
6	Cloranfenicol comprimidos	Almycetin	Nacional	Unidad	Caja x 12 comprimidos	200
7	Diclofenac sódico comprimido	Antidol 50	Nacional	Unidad	Caja x 10 comprimido	800
8	Cefalexina capsula	Galen Biotic	Nacional	Unidad	Caja x 12 capsulas	500
9	Vitamina C gotas	Neovit C	Nacional	Unidad	Frasco x15ml	500
10	Miconazol Pomada	Mico Aportil	Nacional	Unidad	Pomo x 15gr	250
11	Sertaconazol crema	Fungoid	Nacional	Unidad	Pomo x 20gr	100
12	Maleato de Clorfeniramina comprimido	Romaler	Nacional	Unidad	Caja x 20 comprimido	500
13	Maleato de Clorfeniramina comprimido	Romaler	Nacional	Unidad	Frasco x 100ml	500
14	Etilefrina comprimido	Fortinil 5	Nacional	Unidad	Caja x 30 comprimido	250
15	Paracetamol jarabe	Algidol	Nacional	Unidad	Frasco x 120 ml	500

10. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual por el valor de la cantidad de los productos entregados por el oferente contratado, teniendo en cuenta el Plan Financiero de la Institución. La Contratante no realizará pago alguno, en ningún concepto, antes de obtener el correspondiente código de contratación, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, referente al proceso de contratación, del que deriva el presente contrato.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2012.

.....
Cecilio Peralta Zarza
Gerente PROFARMA

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

.....
José Gregorio Iglesma Ramírez
Gobernador de San Pedro

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Gobernador